



4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2025-3017 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia así como la Derogación de la Ordenanza Fiscal actual reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar, provisionalmente, la imposición de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma así como la derogación de la Ordenanza Fiscal actual reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos dado que la nueva redacción difiere sustancialmente de la existente.

En virtud de lo acordado en dicha sesión plenaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información y exposición pública, por término de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://loscorralesdebuelna.sedelectronica.es>].

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se considerará que el acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, el anuncio se publicará uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma por tratarse de un ayuntamiento con población superior a 10.000 habitantes.

Los Corrales de Buelna, 1 de abril de 2025.

El alcalde en funciones
P.S. (Decreto 2025-0304),
Javier Conde Madrid.

2025/3017

CVE-2025-3017